



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento abreviado número 163/13, sobre extranjería, siendo recurrente Mehdi Chentouf y demandada la Subdelegación de Gobierno de Toledo.

Que en este procedimiento en las referidas actuaciones con fecha 7 de abril de 2015 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

AUTO

En Toledo a 7 de abril de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.–Con fecha 9 de mayo de 2013 fue repartida a ese Juzgado, procedente del turno de reparto la solicitud de asistencia jurídica gratuita presentada por Chentouf Mekdi a fin de interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada el 19 de abril de 2013 por la Subdelegación de Gobierno de Toledo en el expediente administrativo número 450020130001850 la extinción de la autorización de residencia temporal y trabajo.

Segundo.–Con fecha 15 de julio de 2014 se dictó resolución acordando requerir al recurrente a fin de que nombrase Letrado o, en su caso impugnase la resolución dictada por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de diez días. Dicha resolución fue publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de fecha 5 de marzo último, habiendo transcurrido el plazo, sin que dicha parte haya subsanado el/los defecto/s advertido/s en su escrito.

Fundamentos de derecho

Primero.–Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la LJCA, si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado segundo del artículo citado, o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciera, el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

En el presente caso, procede el archivo de las presentes actuaciones, al no haber subsanado por esa parte, en el plazo concedido, el defecto advertido en su escrito.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Archivar sin más trámite el presente procedimiento instado por Mehdi Chentouf, sobre solicitud de asistencia jurídica gratuita sobre la extinción de la autorización de residencia temporal y trabajo.

Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

Modo de impugnación:

Recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso/Administrativo número 1 de Toledo. Doy fe.–El Magistrado-Juez.–El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma recurrente Mehdi Chentouf, con último domicilio conocido en calle Caño Viejo, número 11, de Borox, se expide la presente en Toledo a 7 de abril de 2015.–La Secretaria Judicial (firma ilegible).

N.º I.-3463